

**22077** ORDEN de 19 de septiembre de 1984 por la que se resuelven errores en el anexo II de la Orden de 6 de julio de 1984, en la que se resolvía el concurso general de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato y Profesores Interinos en prácticas del mismo Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Observados errores en el anexo II de la Orden de 6 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se resuelve el concurso general de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato y Profesores interinos en prácticas del mismo Cuerpo, convocado por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 14), a consecuencia de la adjudicación indebida a don Demetrio Martín Manso de la vacante de «Latín» en el Instituto de Bachillerato «Emilio Castelar» de Madrid.

Este Ministerio ha tenido a bien corregirlos en el siguiente sentido:

Donde dice:	Destino
Martín Manso, Demetrio.	«Emilio Castelar». Madrid.
García Muñoz, Adela María.	Alameda de Osuna. Madrid.
Mateos García, Pilar.	San Cristóbal de los Angeles. Madrid.
Sánchez Blanco, Lucía M. Pilar.	Mixto. Madrid-Villaverde. Madrid.
Benito Hernández, Jesús V.	Complutense. Alcalá de Henares (Madrid).
Encinas Román, Esperanza.	«Alfonso VIII». Cuenca.
Molina Perea, Carmen.	Cangas de Narcea (Asturias).
Debe decir:	
Martín Manso, Demetrio.	Alameda de Osuna. Madrid.
García Muñoz, Adela.	San Cristóbal de los Angeles. Madrid.
Mateos García, Pilar.	Mixto. Madrid-Villaverde. Madrid.
Sánchez Blanco, Lucía M. Pilar.	Complutense. Alcalá de Henares (Madrid).
Benito Hernández, Jesús V.	«Alfonso VIII». Cuenca.
Encinas Román, Esperanza.	Cangas de Narcea (Asturias).

Consecuentemente, doña Carmen Molina Perea, que obtenía destino definitivo en el Instituto de Cangas de Narcea, debe considerarse incluida en el primer lugar del anexo III, quedando en expectativa de destino en el Ministerio de Educación y Ciencia.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer, ante el Ministerio de Educación y Ciencia, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**22078** ORDEN de 20 de septiembre de 1984 por la que se corrigen errores en los anexos III y IV de la Orden ministerial de 6 de julio.

Ilmo. Sr.: Observados errores en los anexos III y IV de la Orden ministerial de 6 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 14 y 18 de julio, respectivamente), al aparecer los Profesores agregados don Luis Alarcía González, de la asignatura de «Francés», y don Antonio Caballero Castro, de «Física y Química», en el anexo IV, como destinados en expectativa a la Comunidad Autónoma Andaluza, debiendo haber sido incluidos en el anexo III, expectativa de destino en el Ministerio de Educación y Ciencia, toda vez que sus Centros de procedencia están adscritos al mismo.

Este Ministerio, de conformidad con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, ha dispuesto su rectificación en el siguiente sentido:

Primero.—En el anexo IV de la Orden ministerial citada, página 21049, del «Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1984, en la segunda columna, y dentro de la asignatura de «Francés», dar de baja a don Luis Alarcía González, concursante por el apartado 7, y con el número de orden de 44 de la Comunidad Autónoma Andaluza. Y en la página 21047, en la segunda columna, y dentro de la asignatura de «Física y Química», dar de baja a don Antonio Caballero Castro, concursante por el apartado 7 y con el número de orden 67 de la misma Comunidad.

Segundo.—Incluir en el anexo III de la mencionada Orden, página 20738, del «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio, en la segunda columna, dentro de la asignatura de «Francés», y con el número de orden 380, que le corresponde, a don Luis Alarcía González, con número de Registro de Personal A48EC33415, y en la página 20734 del mismo «Boletín Oficial del Estado», en la primera columna, dentro de la asignatura de «Física y Química», y en el número de orden 631 que le corresponde, a don Antonio Caballero Castro, con número de Registro de Personal A48EC32160.

Tercero.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer ante el Ministerio de Educación y Ciencia recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982, el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**22079** ORDEN de 2 de agosto de 1984 por la que se nombran funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Minas, que corresponde cubrir con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 8/1973, de 17 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se nombran funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas a los siguientes aspirantes que encabezan la correspondiente Escala Complementaria:

Nombre y apellidos.	Fecha de nacimiento	Número de Registro de Personal
D. Rufino Menéndez Fernández ...	31- 3-1927	A03IN782
D. Carlos Castell López ...	27-11-1929	A03IN783
D. Vicente Torrego Cañas ...	9- 4-1928	A03IN784
D. Arturo Ochoa Bretón ...	5- 8-1928	A03IN785
D. Juan Molina Planes ...	17- 5-1925	A03IN786

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º de la citada Ley, los Ingenieros mencionados deberán cumplimentar los requisitos exigidos por el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado para adquirir la condición de funcionario público, no pudiéndoseles conceder el pase a la situación de excedencia voluntaria hasta que hayan permanecido en servicio activo un período mínimo de tres años, que se contará a partir de la toma de posesión del destino que se les confiera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de agosto de 1984.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario.